

CONVOCATORIA PARA ELABORAR UNA LISTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE TECNICO ECONÓMICO DE GRADO MEDIO EN FUNDACION PUBLICA NAVARRA PARA PROVISIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FUNDAPA)

FUNDAPA se creó en el 2001 por el Gobierno de Navarra como Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas; entidad pública, sin ánimo de lucro, cuya principal función era atender, a través de la tutela, curatela o defensa judicial, personal y patrimonialmente, a las personas con capacidad modificada judicialmente, carentes de familia o cuya familia no había sido considerada idónea por el Juzgado para ejercer el cargo, por lo que se le encomendaba su asistencia a la Comunidad Foral de Navarra.

La Fundación como entidad pública depende del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, se rige por el ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de las especialidades establecidas en la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra y en la normativa administrativa aplicable en materia de contratación, presupuestaria, contable y de control financiero.

Durante 20 años, la actividad de la Fundación se ajustó al marco jurídico vigente, en el que predominaba la sustitución en la toma de decisiones que afectan a las personas con discapacidad. Sin embargo, el 3 de septiembre de 2021, entró en vigor la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reformó la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica; reforma trascendental, con la que se adecuó nuestro ordenamiento jurídico a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrita en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 (de aplicación directa en España desde el 3 de mayo de 2008), que supuso un cambio fundamental en la concepción de las personas con discapacidad.

Como consecuencia de la importantísima reforma que la Ley 8/2021 supuso, la que nació como Fundación tutelar, modificó sus Estatutos, para adecuar sus objetivos, naturaleza y fines al marco jurídico vigente, adaptando asimismo su denominación que, a partir de entonces es la de FUNDACIÓN PÚBLICA NAVARRA PARA LA PROVISIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FUNDAPA) y lo que antes era tutela, curatela o defensa judicial ejercidas por la Fundación, han pasado a ser medidas judiciales de apoyo para el ejercicio de la capacidad de las personas con discapacidad, con respeto a su voluntad y preferencias y promoviendo y garantizando, en lo posible, su autonomía.

La plantilla de FUNDAPA está conformada por 22 puestos: 1 directora Gerente; 2 Técnico/as Económico/as; 8 personas en el Area Administrativa; 9 Trabajadoras en el Area Social y 2 Letrado/as.

Sus relaciones laborales se rigen por el Estatuto de los Trabajadores y los convenios laborales suscritos.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una lista de contratación, a través de pruebas selectivas para cubrir las necesidades de sustitución temporal de los puestos de trabajo de **TÉCNICO/A ECONÓMICO/A DE GRADO MEDIO**

Las personas seleccionadas para que conformen la lista de contratación como consecuencia de esta convocatoria, que superen la prueba a realizar, serán contratadas, en su caso, en régimen laboral y de forma temporal para posibles sustituciones, coberturas de excedencias, bajas, etc. o coberturas interinas hasta su provisión definitiva.

Estos puestos de trabajo estarán dotados con la remuneración prevista para el **Grupo 2 en el Convenio Colectivo de FUNDAPA, en el 2026: 33.172,30 €**. El régimen de jornada de trabajo será de 7 HORAS Y MEDIA EN HORARIO DE MAÑANA.

El personal contratado estará ubicado en la sede de FUNDAPA (c. Navas de Tolosa nº 27-29 de Pamplona).

El proceso de selección se realizará conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidas a las pruebas, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

A.- Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores, o con permiso para trabajar en España.

B.- Ser mayor de edad y no exceder la edad de jubilación.

C.- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

D. Estar en posesión de alguna de estas titulaciones: **Grado universitario en Administración y Dirección de empresas o Economía, Diplomatura en ciencias empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o Economía, o titulaciones equivalentes.**

2.2. Los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del apartado anterior (base 2.1.) deberán acreditarse por los aspirantes en el momento de la solicitud, presentando junto con la misma (documento escaneado pdf o foto jpg).

- DNI
- Currículum en el que conste como mínimo:
 - Titulación
 - Formación complementaria
 - Experiencia laboral, detallando experiencia laboral y explicando las funciones realizadas y el periodo temporal a que se refiere esta experiencia (nº total de días y en qué fechas)
 - Teléfono de contacto
 - Correo electrónico de contacto
- Título académico.

2.3. Es imprescindible la presentación de toda la documentación referida en el apartado anterior (base 2.2.) para la admisión de candidaturas.

3. SOLICITUDES

3.1 SOLICITUD

Quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán solicitarlo enviando toda la documentación exigida de acuerdo con la Base 2.2. de la presente convocatoria **al correo fundapa@fundapa.org (asunto “Sustitución economista”) hasta el 6 de abril de 2026 a las 14 horas.**

3.2 DISCAPACIDAD

Los y las participantes con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en el correo de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite, expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en el cuerpo del correo con el envío de su solicitud y, expresando las adaptaciones que solicitan.

Para estos o estas aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 se realizarán adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El objeto de la presente convocatoria es la elaboración de una lista de contratación para cubrir las necesidades de sustitución de los puestos de trabajo de Técnico/a Económico/a

Las personas seleccionadas, en el desempeño de su trabajo, desarrollarán las funciones que se reseñan y cualquiera otra que sea necesaria para la protección económica de los usuarios y usuarias de FUNDAPA, y las realizarán de acuerdo con las directrices estratégicas, técnicas, organizativas y de funcionamiento establecidas por la Dirección-Gerencia y las figuras responsables del Área económico-financiera-contable y los procedimientos del Área.

FUNCIONES

- Registro actualizado y organizado de toda la documentación e información necesaria para los procesos de administración y gestión de las personas usuarias de FUNDAPA y de los diversos acontecimientos que afecten a su economía.
- Todas las gestiones del ámbito económico y patrimonial que afecten a las personas usuarias a las que FUNDAPA presta apoyos.
- Gestión y administración de bienes inmuebles Rústicos y Urbanos
- Gestión Hipotecaria
- Gestión de Ventas

- Gestión de Alquileres
- Gestión de obras estructurales en edificios y arreglos y reformas en viviendas.
- Relación con comunidades de vecinos.
- Relación con Ayuntamientos y Registros Públicos.
- Relación con Hacienda, el INSS, la ANADP, SEPE.
- Gestión de vehículos.
- Gestión con empleados/as de hogar.
- Gestión de aceptaciones de herencia.
- Gestión de impuestos. Realización de las Declaraciones de Renta y patrimonio de los usuarios.
- Contratación de pólizas de seguros tanto de decesos como de bienes inmuebles y vehículos de aquellos usuarios que no disponen del mismo
- Colaboración con los Letrados de Fundación en la gestión de autorizaciones judiciales en aquellos supuestos en los que la ley lo exige.
- Elaboración y control de Presupuestos de ingresos y gastos de las personas usuarias,
- Elaboración de Inventarios, rendiciones periódicas y finales de cuentas de las personas con medidas de apoyo que hay que presentar en el Juzgado correspondiente.
- Dirección y colaboración con el personal del Area Social para equilibrar las necesidades económicas con las sociales y de salud de las personas usuarias y Administrativa para que se ejecuten las ordenes de gastos, devoluciones de recibos y lo que se necesario para el mejor desarrollo de la economía de las personas a las que FUNDAPA presta apoyos.
- Manejo de Excel.

TEMARIO:

- Protección jurídica de las personas con discapacidad. . Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)
- Ley 8/2021 de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de la capacidad jurídica: Preámbulo, Artículo segundo, Artículo Quinto, Disposiciones adicionales y Disposiciones transitorias. Disposición final tercera.
- Ley Foral 31/2022 de 28 de noviembre, de atención a las personas con discapacidad en Navarra : Preámbulo. Título I, Título II y Título III , Título VII, Título X. Disposiciones Adicionales y Disposiciones Finales.
- Prestaciones de la Seguridad Social y ayudas económicas de cualquier tipo así como cualquier otro beneficio que pueda servir de ayuda a las personas con discapacidad intelectual, trastorno mental , deterioro cognitivo o cualquier discapacidad que la haga susceptible de necesitar apoyos a su capacidad.

- Afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores del Régimen general y Régimen de empleadas de hogar de la Seguridad Social. Sujetos obligados y responsables de la cotización. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar.
- El IRPF en Navarra, naturaleza y ámbito de aplicación. Sujeción del impuesto, determinación de la capacidad económica sometida a gravamen, determinación de la base imponible y liquidable.
- Impuesto sobre el patrimonio en Navarra, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación, hecho imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Navarra, naturaleza y objeto y ámbito de aplicación. Sujetos pasivos y responsables. Base imponible y liquidable. Deuda Tributaria.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes fijado en la oferta de empleo, el órgano de selección aprobará la lista de aspirantes provisionales admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la página web (www.fundapa.org) concediendo un nuevo plazo para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. 3 días hábiles

Transcurrido el plazo de reclamaciones y, una vez resueltas éstas, el órgano de selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la citada página web.

5.- ÓRGANO SELECTIVO

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: D^ª Antonia Alonso Medrano. Directora Gerente de FUNDAPA.

Presidenta Suplente : Inés Francés Román, Presidenta del Patronato de FUNDAPA.

Vocal - Secretario: Eduardo Ortiz de Elguea, Letrado de FUNDAPA.

Vocal – Secretaria Suplente : Doña Estefanía Urrutia Ayesa, Letrada de FUNDAPA.

Vocal: Doña Yolanda Lizarraga Azparren, Técnica Económica de FUNDAPA.

Vocal Suplente: Jose Angel Arbizu Moral. Técnico Económico de FUNDAPA.

6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Con la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. Esta convocatoria se realizará por llamamiento único. Además de publicarse en la web de la Fundación, se comunicará al correo electrónico de cada candidato o candidata (facilitado en el curriculum aportado).

6.2. Los y las candidatas deberán acudir provistos con su DNI, pasaporte o carnet de conducir para acreditar su identidad y un bolígrafo azul.

6.4. La prueba consistirá en un Examen tipo Test, y de las personas aprobadas, además de la puntuación obtenida, se valorarán los méritos.

Primera parte: Examen (Test) (hasta 50 puntos)

- Estará relacionado con el conocimiento y manejo de presupuestos, cuentas, excel y con el TEMARIO.

Quedando eliminadas aquellas personas que no alcancen al menos 25 puntos de la puntuación máxima establecida.

Serán 50 preguntas. Cada pregunta bien respondida se valorará con un punto. Se darán tres opciones de respuesta. Por cada respuesta errónea se restará 0,50 (medio punto).

Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal calificador publicará en la página web de FUNDAPA las listas de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas. Esta comunicación se realizará asimismo al correo electrónico de cada candidato/a (facilitado en el currículum).

Segunda parte:

VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 30 puntos)

No es requisito para el puesto pero se valorarán como Méritos:

Valoración de EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 20 puntos)

Para las y los aspirantes que hayan superado la prueba, se valorará, además, la experiencia profesional en gestión de empresas trato con clientes, proveedores, Bancos, Hacienda , manejo de Excel.....

HASTA 20 PUNTOS. Se valorará a razón de 2 puntos por año o proporción. Por encima de 10 años no se valora.

A acreditar mediante certificados de empresa donde consten las funciones realizadas y vida laboral.

Experiencia laboral o de voluntariado en TRABAJOS RELACIONADOS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD: intelectual, trastorno mental o deterioro cognitivo (máximo 10 puntos).

HASTA 10 PUNTOS A razón de 1 punto por año o proporción. Por encima de 10 años no se valora.

A acreditar mediante certificados de empresa o entidad social donde consten las funciones realizadas y el tiempo .

Los méritos serán acreditados por los aprobados, una vez que se les comunique el resultado de la prueba, en un plazo de 3 días hábiles.

La experiencia profesional en empresas del sector de la discapacidad se valorará con la puntuación de experiencia profesional (20 puntos) y de trabajo relacionado con discapacidad (10 puntos).

Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de las personas aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en la prueba teórica. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el período de contratación.

8.- VALIDEZ DE LA LISTA Y PROCEDIMIENTO APLICABLE

La validez de la lista será de 5 años, salvo en el caso de elaboración de una nueva lista antes de dicho plazo.

La gestión y permanencia en esta lista se realizará de acuerdo con los protocolos de FUNDAPA.

9.- AVISO TRATAMIENTO DE DATOS

Se informa de que los datos de carácter personal de las personas que participen en este proceso son tratados por FUNDAPA con la finalidad de tramitación de proceso de selección a puestos vacantes, publicación de listas (en base a los principios de transparencia y publicidad que rigen este proceso) y para la gestión de comunicaciones, llamamientos y procesos de contratación. La documentación remitida por las y los candidatos será tratada con absoluta confidencialidad, y caso de no prosperar su candidatura, será mantenida para futuras demandas de trabajo que se puedan plantear, salvo solicitud de cancelación por parte del o de la candidata. Queda bajo su responsabilidad la exactitud y actualización de sus datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en Calle Navas de Tolosa nº 27 bajo de Pamplona (31002 Navarra) mediante solicitud escrita acompañada de documento que acredite la identidad de la persona interesada. Igualmente se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente. El presente consentimiento puede ser revocado en cualquier momento dirigiéndose para ello por escrito a la dirección anteriormente indicada por cualquier medio que permita acreditar su correcta recepción. A este respecto se le informa que tal revocación no afectará a la validez y/o licitud del tratamiento y/o cesión realizada previamente a dicha retirada de su consentimiento.

10. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES Y CONSULTA

Las reclamaciones presentadas en plazo y forma serán resueltas por el Tribunal.

Las consultas sobre esta convocatoria solo se admiten a través del correo electrónico: fundapa@fundapa.org (con asunto "Sustitución Area Económica"). No se atienden por teléfono.

En Pamplona, a 26 de marzo de 2026